



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0270-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 01 de octubre de 2025.

### **VISTO:**

El INFORME N°D000002-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 08 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, y la OPINIÓN LEGAL N°D000032-2025-OGAJ-MPLP/TM suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO DE TRAMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y ITSE, DE LA BOTICA MUNICIPAL, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".

Que, mediante RESOLUCION ALCALDIA N°262-2025-MPLP de fecha 30 de mayo de 2025, señala textualmente en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO: BOTICA MUNICIPAL", por el importe de S/ 22,700.00; (...)

Que, la Botica Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, representa una gran oportunidad para mejorar la atención de salud local y satisfacer las necesidades de la población en cuanto a medicamentos, "Tenemos la imperiosa necesidad de garantizar medicamentos al paciente que tiene pocos recursos económicos".

Que, mediante INFORME N°D000002-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 08 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita mediante acto resolutivo la aprobación del ENCARGO INTERNO a nombre del Economista Edgar Fernando JARA ORNA, Gerente de Desarrollo Social por el monto de S/ 598.92 (Quinientos Noventa y Ocho con 92/100 soles), para el pago de TRAMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) para el buen funcionamiento de la BOTICA MUNICIPAL, ello en merito al "PLAN DE TRABAJO: BOTICA MUNICIPAL".

Que, mediante INFORME N°D000075-2025-OP-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para encargo interno para el buen funcionamiento de la BOTICA MUNICIPAL, por el importe de S/ 599.00 (Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante INFORME N°D000063-2025-OA-MPLP/TM de fecha 25 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga la viabilidad del encargo interno tras la premura del tiempo que imposibilita realizar las correspondientes contrataciones descritas en la solicitud, a fin de realizar la cumplimiento del plan de trabajo.



Firmado digitalmente por ZEGARRA LAVADO Kevin FAU 20200042744 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 03.10.2025 10:42:56 -05:00



Firmado digitalmente por JARA ORNA Edgar Fernando FAU 20200042744 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 03.10.2025 15:38:49 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ MEDRANO MIGUEL ANGEL FIR 71325270 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07.10.2025 09:51:25 -05:00



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0270-2025-MPLP/OGA.**

Con INFORME N°D00023-2025-OGA-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión, asimismo su aprobación mediante acto resolutivo, y se APRUEBE el encargo interno a nombre del Econ. Edgar Fernando JARA ORNA – Gerente de Desarrollo Social, por un monto S/. 598.92 (Quinientos Noventa y Ocho con 92/100 Soles).

Con OPINIÓN LEGAL N°D00032-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 01 de octubre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y opinión legal del expediente, se colige declarar PROCEDENTE otorgar el ENCARGO INTERNO por el valor de S/. 598.92 (Quinientos Noventa y Ocho con 92/100 Soles) a favor del Econ. Edgar Fernando JARA ORNA, Gerente de Desarrollo Social, para cubrir los gastos de Licencia de Funcionamiento y Certificado ITSE de la "BOTICA MUNICIPAL".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, Artículo Segundo, con el cual se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Ítem ee, sobre el procedimiento de APROBAR ENCARGOS INTERNOS. (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR el ENCARGO INTERNO por la suma S/. 598.92 (Quinientos Noventa y Ocho con 92/100 Soles) a nombre del Econ. Edgar Fernando JARA ORNA - Gerente de Desarrollo Social, para el pago de TRAMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) para el buen funcionamiento de la BOTICA MUNICIPAL, ello en merito al "PLAN DE TRABAJO: BOTICA MUNICIPAL", aprobado mediante RESOLUCION ALCALDIA N°262-2025-MPLP de fecha 30 de mayo de 2025, cuyo gasto debe ser realizado en la fecha indicada y con los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que al servidor Econ. Edgar Fernando JARA ORNA - Gerente de Desarrollo Social, deberá EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Sub Gerencia de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración y la Oficina de Tesorería, y Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.**- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por GUERRERO  
OCHOA Juan Carlos FAU  
202509042744 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07 10 2025 16 04 54 -05 00